



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE COLBUN
Dept. De Salud

REF.: AUTORIZA COMPRA QUE
INDICA

**DECRETO A. EXENTO N° 003047/
COLBUN, 16 OCT 2025**

VISTOS:

Estos Antecedentes, Decreto Alcaldicio Exento N°244/21.12.81, que crea del Departamento de Salud Municipal de Colbún; La Resolución N°36 de fecha 19.12.24 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite "Toma de Razón". Artículo N°71 Numeral 6 y Artículo N°76 del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, de la Ley N.º 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N°19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Supremo N°1.889 del año 1995 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Atención Primaria de Salud; las Atribuciones Establecidas en la Ley N.º 18.695 de 1.988 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio Exento N°438/22.02.2023, que establece como primera subrogancia del Alcalde a don Aníbal Urtubia Rodríguez.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante la solicitud de compras de materiales N°2555 de fecha 15 de octubre de 2025, el Departamento de Salud requiere el servicio de recarga de gas refrigerante a equipo de aire acondicionado del Cesfam Panimávida.
- 2.- Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para los servicios indicados en el considerando primero, conforme a lo señalado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 16 de octubre de 2025, emitido por Jefe Administrativo del Departamento de Salud Municipal de Colbún.
- 3.- Que, conforme lo dispone el artículo 71 numeral 6 y Artículo 76 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 *"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales y que privilegien materias de alto impacto social."*, Tales circunstancias se cumplen en el presente caso, considerando que el proveedor en su ficha electrónica en Mercado Público y de acuerdo con la información del Servicio de Impuestos Internos, se encuentra clasificado como Empresa de Menor Tamaño (EMT). Asimismo, cuenta con domicilio legal en la comuna de Colbún. Esta condición se enmarca dentro del objetivo de impulsar a las empresas de menor tamaño, promoviendo la descentralización y el desarrollo local.

DECRETO:

- 1.- Autorícese envío de Orden de compra, correspondiente al servicio de recarga de gas refrigerante a equipo de aire acondicionado del Cesfam Panimávida. Al proveedor que se detalla a continuación:

| R.U.T | PROVEEDOR | MONTO TOTAL |
|--------------|--|-------------|
| 77.939.889-7 | CLIMATIZACION E INFORMATICA JUAN LIZAMA SPA | 77.350 |

- 2.- Impútese el gasto a los códigos de cuenta: 215.22.06.004, denominación: mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficina, del presupuesto del Departamento de Salud de Colbún año 2025.
- 3.- Publíquese y emítase Orden de Compra en el sistema de compras y contratación pública, portal web www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**AUR/LPT/LPR/RMD/ymv -
DISTRIBUCIÓN**

- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes Ilustre Municipalidad de Colbún
- Archivo Depto. Salud

